Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

OTROSÍ 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 660 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0289 del 19 de marzo de 2026 y posesionado mediante acta 054 del 01 de abril de 2026, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; **RUBEN CARMELO MENDOZA MOVIL**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.120.742.906, en su calidad de alcalde designado del Municipio de Fonseca – Guajira, a través del decreto 0083 de 2026 expedido por la Gobernación de la Guajira y posesionado mediante acta 001 del 05 de marzo de 2026, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FONSECA** – Departamento de la Guajira**,** entidad territorial con el NIT 892.170.008-3, en adelante el **MUNICIPIO**; de manera conjunta **LAS PARTES,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí 1 al Convenio de Cooperación Nro. 660 de 2023 en adelante el **"CONVENIO"**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- Que el 25 de abril de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Fonseca, La Guajira, celebraron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0660, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para apoyar la ejecución del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO".*

1. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO** se estableció por el termino de tres (3) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que ocurrió el tres (3) de mayo de 2023 con la suscripción del acta de inicio.

2. Que el 17 de octubre de 2025, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión 35, aprobó la reformulación 2 al proyecto a través de la cual se actualizó el alcance del proyecto, se realizaron ajustes de carácter técnico al proyecto, incluyendo diseños complementarios de obras adicionales, así como el reconocimiento de ítems no previstos.

3. Que el **MUNICIPIO** mediante oficio del 24 de marzo de 2026, solicitó la prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por un tiempo adicional de un (1) año, es decir, hasta el dos (2) de mayo de 2027, indicando:

 "Actualmente se continúa con la ejecución de las obras del proyecto con las obras de interconexión de la tubería de conducción construida y el tanque de cloración de la PTAP Metesusto, pruebas hidráulicas de la línea de conducción en sus más de 14 km construidos, terminación de las obras complementarias de macromedición e instrumentación en la línea de conducción construida, instalación de la tubería en el viaducto del río Rancheria, empalmes a redes existentes, pruebas hidráulicas e instalación de acometidas domiciliarias en las redes de distribución, lo que requiere de un tiempo adicional y suficiente para la terminación de dichas obras acorde con el alcance actualizado del proyecto según la reformulación No. 2 aprobada por el Ministerio el 17 de octubre de

2025, así como para las demás pruebas de operación, entrega de la infraestructura al operador y/o municipio, liquidación contractual y cierre del proyecto."

4. Que mediante el memorando Nro. 2026IE0004940 del 27 de abril de 2026, **EDWIN ANDRÉS CLAVIJO ROMERO**, el Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** hasta el 02 de mayo de 2027. La recomendación se sustentó en un análisis integral de la ejecución contractual, a partir del cual se evidenció que las condiciones iniciales previstas en el **CONVENIO** se vieron alteradas con el alcance actualizado del proyecto según la reformulación No. 2 aprobada por el **MINISTERIO** el 17 de octubre de 2025, y considerando, además, que actualmente se encuentran pendientes las pruebas de operación requeridas para el recibo final por parte de la Interventoría, la entrega de la infraestructura al operador y/o municipio, liquidación contractual y el cierre a satisfacción del proyecto.

 En virtud de lo anterior, expone la supervisión del **MINISTERIO** que:

 "4 - Efectivamente, tal como lo expresa la administración municipal, en mi condición de supervisor del convenio interadministrativo No. 0660 de 2023, encuentro necesario suscribir una prórroga hasta el dos (2) de mayo de 2027, según las siguientes razones:

 4.1.- El contrato de préstamo BID No. 5193/OC-CO, suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, que respalda financieramente la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira, fue modificado para ampliar la fecha para la realización de los últimos desembolsos del Programa, hasta el 23 de diciembre de 2026.

 4.2- Para la terminación de las obras del proyecto objeto del convenio, se requiere de tiempo adicional y suficiente, acorde con el alcance actualizado del proyecto según la reformulación No. 2 aprobada por el MVCT el 17 de octubre de 2025, y considerando, además, las pruebas de operación requeridas para el recibo final por parte de la Interventoría, la entrega de la infraestructura al operador y/o municipio, liquidación contractual y cierre a satisfacción del proyecto.

 4.3.- La ejecución del proyecto objeto del convenio y el manejo de los recursos se realiza a través del contratante CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA, en el marco del Contrato 1127 de 2021 del MVCT, por lo tanto, este convenio no genera erogación presupuestal para las partes".

 En ese orden de ideas la supervisión presenta como anexo el siguiente cronograma de actividades a realizar durante el plazo solicitado de prorroga:

OTROSÍ 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 660 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No.	Actividad - convenio 0660 de 2023	Tiempo Actividad	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27
1	Ejecución y terminación de las obras del proyecto de acueducto Fonseca	5 meses													
2	Ejecución y terminación actividades de Interventoría de las obras hasta liquidación del contrato de obra	7 meses													
3	Liquidación contrato de interventoría por parte de la GIP	3 meses													
4	Proceso de entrega y recibo de la infraestructura construida al municipio	2 meses													
5	Proceso de entrega y recibo de la infraestructura construida al operador	2 meses													
6	Seguimiento a la puesta en marcha de la infraestructura construida	3 meses													
7	Informe final - cierre del proyecto	1 mes													

5. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión por parte del **MINISTERIO** con corte al 02 de febrero de 2026, en el cual se evidencia un avance físico del 97,47% en la ejecución del proyecto. Con fundamento en dicho informe y en la recomendación técnica presentada, se considera viable la prórroga del plazo de ejecución hasta el 02 de mayo de 2027, a fin de garantizar la culminación de las obras incluido el alcance aprobado mediante reformulación 2 y finalmente realizar las gestiones correspondientes para el cierre a satisfacción del proyecto, en armonía con los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual pública.

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 1, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO** desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de mayo de 2027.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

TERCERA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando radicado bajo el Nro. 2026IE0004940 del 27 de abril de 2026, expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO**.
2. Oficio del 24 de marzo de 2026 suscrito por el **MUNICIPIO.**
3. Informe de la supervisión del **MINISTERIO,** con corte al 02 de febrero de 2026
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del **CONVENIO** conservan su vigencia y alcance.

OTROSÍ 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 660 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

SEXTA.- FIRMA ELECTRONICA: Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Paola Urquijo / Abogada Grupo de Contratos

Revisó: Víctor Oquendo / Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila / Coordinador Grupo de Contratos

PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
Firmado digitalmente por PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
Fecha: 2026.04.30 18:18:51 -05'00'

Revisó: William Alejandro Moreno / Asesor de Secretaría General

Aprobó: Luis Roberto Cruz Gonzalez / Secretario General